



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO N°068 -2019-MDP-E-C**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.**

**VISTO:**

El acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2019, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores MAXIMO DIONICIO SAYCO HINCHO, ELENA CHUCTAYA LLAIQUE, BERNARDINO AQUEPUCHO CHULLUNQUIA, SERAPIO PALLANI FLOREZ, y ANTOLIN CHARA CHUCTAYA, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades.

Que, el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades referida, señala que; es atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 76 numeral 76.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción.

Que, en virtud del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha señalado en los vistos hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Alcalde Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA, indicando al pleno del concejo sobre la necesidad de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" PARTE I - DAC, por lo que ya se venía gestionando anteriormente el financiamiento del proyecto ante Electro Sur Este S.A., de dichas gestiones se tuvo luz verde, que si se puede financiar previo convenio en contrapartida entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y Electro Sur Este S.A., y estando también por decisión de la mayoría de la población de nuestro distrito de Pallpata, que acordaron las Autoridades por voto mayoritario el cofinanciamiento entre las instituciones señaladas, de conformidad que se indica en la Acta de reunión Multisectorial de Priorización de Proyectos de Financiamiento del Distrito de Pallpata, los regidores del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones se ha debatido y acordándose APROBAR Y AUTORIZAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0342



Pallpata y la empresa de Electro Sur Este S.A. para la Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" PARTE I - DAC, con el objeto establecer los términos y condiciones para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" PARTE I - DAC, autorizar al Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA, la suscripción del convenio señalado, para lo que deberá de realizar todos los trámites necesarios conforme a Ley con el siguiente detalle, para su cumplimiento, conforme Consta en Actas.

Que, de conformidad a los considerandos precedentes, el Art. 20° inciso 3; 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional, y contando con voto unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

### SE ACUERDA:

**Primero.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la empresa de Electro Sur Este S.A.A, para la Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" PARTE I - DAC. De acuerdo al siguiente detalle:

APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA		
SECCION OBRA	DESCRIPCION	TOTAL S/.
A	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>	
	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO (RS)	208,424.00
	RETENIDAS (RS)	67,699.14
	PUESTAS A TIERRA (SED Y RS)	108,378.00
	<b>SUB TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES</b>	<b>384,501.14</b>
B	<b>MONTAJE ELECTROMECHANICO</b>	
	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO (RS)	146,370.09
	RETENIDAS (RS)	39,142.53
	PUESTAS A TIERRA (SED Y RS)	38,835.72
	TRABAJOS PRELIMINARES (REPLANTEO)	9,289.40
	<b>SUB TOTAL MONTAJE ELECTROMECHANICO</b>	<b>233,637.74</b>
C	<b>TRANSPORTE</b>	<b>26,915.08</b>
D	<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>	<b>75,262.66</b>
E	TOTAL SIN IGV. (A+B+C+D)	720,316.62
	IGV.	129,656.99
	<b>TOTAL</b>	<b>849,973.61</b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0841



APORTE DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.		
SECCION OBRA	DESCRIPCION	TOTAL S/.
A, B, C, D, E	RESUMEN PRESUPUESTO A PRECIO DE MERCADO	1,798,279.12
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		2,648,252.73

**Segundo.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA, la suscripción del convenio señalado en el artículo primero del presente documento, para lo que deberá de realizar todos los trámites necesarios conforme a Ley, para su cumplimiento del convenio en todos sus extremos.

**Tercero.-** Una vez concluido la ejecución el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" PARTE I - DAC, se obliga entregar la obra en lo que compete su participación en el financiamiento de ejecución de obra a título gratuito a Electro Sur Este, S.A.A. la misma cuenta con la aprobación del Concejo Municipal por unanimidad conforme consta en Acta.

**Cuarto.-** Transcribir el tenor del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas orgánicas de la Municipalidad, Para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en el Distrito de Pallpata, a los dieciséis días del Mes de octubre del Año Dos Mil Diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Abog. Mario Escarza Bejarano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO